



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 50/2024 y 53/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/73/2024, recibido el doce junio de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación, del oficio número CJET/C/81/2024, recibido el catorce de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1070 y 1071, recibidos el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, signados por la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, así como el similar CJET/CCEA/165/2024, recibido en la misma fecha, signado por la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación entre sí. --
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRDGG/036/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/162/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil


veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----


VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/346/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/144/2024, recibido el trece de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa. ---


X. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----


 Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

 Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

 Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Ausente -----

 En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que el consejero Rey David González González, González, no se encuentra presente en razón de que, previamente al inicio de la sesión, informó del desahogo de una audiencia derivada del procedimiento de responsabilidad administrativa números 48/2024, y toda vez que se encuentran presentes cuatro integrantes de este Cuerpo, informo que, existe quórum legal para sesionar el día de hoy por





EXTRAORDINARIA

encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios siguientes: JURTSJ/376/2024, de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, 14178/2024, del Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y TI/PTSJ/027/2024, de la Secretaria Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado: **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/55/2024. Aprobación de las actas número 50/2024 y 53/2024.**-----

Dada cuenta con las actas número 50/2024 y 53/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 50/2024 y 53/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/55/2024. Oficio número CJET/CA/73/2024, recibido el doce junio de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.**-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración remite copia simple de las actas número CA/08/2024 y CA/09/2024, de fecha dos y dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, respectivamente, relativas a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la

citada Comisión, a los que les están dando el seguimiento correspondiente, entre ellos, el relativo a la petición de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para otorgar un nivel salarial al servidor público Raúl Aguilar Minor, Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, precisando que del informe que solicitó al Tesorero del Poder Judicial del Estado, contestó que, no se cuenta con el presupuesto para la renivelación solicitada; al respecto, en atención a lo anterior y toda vez que, la Comisión de Administración dará seguimiento a la reestructuración de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, una vez que cuente con la propuesta de su Titular y haya suficiencia presupuestal, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.
3. Una vez que la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración tenga la propuesta de reestructuración de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, se estará en condiciones de tomar una determinación, a fin de atender la solicitud de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





ACUERDO IV/55/2024. Oficio número CJET/C/81/2024, recibido el catorce de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Órgano Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 13/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución Definitiva, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 13/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/55/2024. Oficios número 1070 y 1071, recibidos el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, signados por la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, así como el similar CJET/CCEA/165/2024, recibido en la misma fecha, signado por la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, a los que se adjuntan dos actas levantadas con motivo de los hechos suscitados respecto del expediente número 289/2022, radicado en el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, así como el seguimiento dado; asimismo, con el oficio CJET/CCEA/165/2024, se informa que, los oficios número 1070 y 1071, con sus respectivas actas, ya fueron

remitidos a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para conocimiento y efectos legales; al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente a los oficios 1070 y 1071 de cuenta por parte de la Consejera Visitadora del Juzgado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento. Comuníquese a la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, y en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/55/2024. Oficio número CJET/CRDGG/036/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el original del oficio número D-TIC/032/2024 del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con el que informa los antecedentes, actividades, funcionalidades, así como el estado actual que guarda el Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes (SIISEJ), mismo que está en funcionamiento en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, lo anterior, para conocimiento, análisis y determinaciones correspondientes. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio e informe de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento que corresponda conforme a los aspectos que indica en su oficio D-TIC/032/2024, a fin de generar una modernización para la justicia en materia penal en el Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, en vía de reiteración al Consejero Rey David González González, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**





ACUERDO VII/55/2024. Oficio número CJET/CCJEA/162/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/08/2024 correspondiente a la sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, mediante la cual se comunica a este Cuerpo Colegiado, los acuerdos derivados de la propuesta e informes presentados por el Director del Instituto de Especialización Judicial, relacionados con:

- **Curso-Taller SOBRE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN DIGITAL: "CONSTRUYENDO EL PUENTE PARA LA INCLUSIÓN"**, misma que será impartida por el Lcdo. Luis Fernando Cabrera Peñaloza, Técnico Administrativo en la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se realizaría el (12 de junio de 2024); sin embargo, solicita se autorice su realización sin una fecha cierta, pues la misma aún se encuentra pendiente de precisar, dado que no solo es necesario armonizar la agenda de la Magistrada Presidenta con la del ponente, sino también, considerar el tiempo que se requiere para la ejecución de las acciones de comunicaciones previas para su realización, dicho curso-taller se realizará en el salón de usos múltiples de la sede de Ciudad Judicial, el cual se imparte de forma honorífica y por accesibilidad únicamente, se requiere se brinde traslado por parte del Poder Judicial del Estado, al Ponente desde la Ciudad de México, a la sede del curso y viceversa, por ser una persona ciega. Se requiere la autorización de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de transportación; y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de alimentos para el ponente.
- Se informa que debido a situaciones de carácter personal, el Maestro Carlos Arturo Chico Luis, no podrá impartir la ponencia programada para el veinte de junio de dos mil veinticuatro, correspondiente al "modulo II

Habilidades y Destrezas de los operadores, con el tema 12 Sistemas y Modelos de Gestión”, por tanto se han realizado las acciones pertinentes a fin de que sea impartido por la Maestra Blanca Laura Ollivier Palacios, Jueza Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que únicamente solicita se tome conocimiento del cambio de ponente.

- Con relación a los Practicantes Judiciales: Brisa Olvera Trilla, Iliana Guadalupe Galaviz Galván, María del Carmen Flores Zamudio y Erika de los Santos Caute, refiere que han realizado dos periodos de seis meses y solicitan se prorrogue la autorización para ser Practicantes Judiciales por un tercer periodo, en el mismo Órgano Jurisdiccional en los que se encuentran, respectivamente.

Al respecto, tomando en consideración que el Instituto de Especialización Judicial, es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura encargado de la formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como de la asignación de los practicantes judiciales en las diversas áreas del Poder Judicial del Estado; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y artículo transitorio SEGUNDO de los Lineamientos para Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de la propuesta del Curso-Taller SOBRE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN DIGITAL: “CONSTRUYENDO EL PUENTE PARA LA INCLUSIÓN”, solicitando a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, indicar la fecha en que se llevará a cabo dicho curso-taller, para la determinación correspondiente.
2. Tomar conocimiento respecto del cambio de ponente para el “modulo II Habilidades y Destrezas de los operadores, con el tema 12 Sistemas y





EXTRAORDINARIA

Modelos de Gestión”, el cual será impartido por la Maestra Blanca Laura Ollivier Palacios, Jueza Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla.

3. Por cuanto hace a la petición de los practicantes judiciales Brisa Olvera Trilla, Iliana Guadalupe Galaviz Galván, María del Carmen Flores Zamudio y Erika de los Santos Caute, se autoriza la prórroga solicitada de seis meses, para continuar con sus prácticas judiciales, con la precisión de que deberá ser en otro Órgano Jurisdiccional del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, que al efecto determine el Director del Instituto de Especialización Judicial, con efectos a partir de que les sea comunicada la autorización y designación de lugar.
4. Como lo solicita la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, remítase copia del acta de cuenta, a su expediente de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/55/2024. Oficio número TES/346/2024, recibido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/53/2024 de este Cuerpo Colegiado, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite la propuesta de tabulador de salarios con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, de las prestaciones mensuales y anuales, así como a partir del uno de julio del presente año, para los apoyos a funciones y visitadurías mensuales, trimestrales y semestrales en los porcentajes que precisa; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 y 77, fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar los tabuladores para personal de base, puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) en los términos propuestos por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con efectos retroactivos al primero de enero del año en curso; con excepción de los bonos mensual, trimestral y semestral, que será con efectos al primero de julio de este año;
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, el calculo y pago de retroactivo de las prestaciones ajustadas conforme al Tabulador autorizado, de conformidad con el punto que antecede, mismo que deberá efectuar en la segunda quincena del mes de junio del presente año.
4. Precisando que, para el nivel 12, aplicable al personal funcionario, confianza o interinos, el importe se ajusta para mantener coherencia con los niveles salariales y la diferencia proporcional resultante.
5. Se ordena su publicación en el apartado correspondiente del portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero, Contralor y a los Directores de Recursos Humanos y Materiales, de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, todos del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/55/2024. Oficio número CEJA/144/2024, recibido el trece de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa.**-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro





EXTRAORDINARIA

Estatal de Justicia Alternativa, solicita se realice el cambio de rótulo adherible de la Unidad Ceja Móvil, esto con la finalidad de actualizar la imagen Institucional 2024 -2026; al respecto, una vez que el área de Presidencia conjuntamente con Comunicación Social, validen el diseño oficial para el rótulo que solicita el Titular del Centro Estatal de Justicia Alternativa, se estará en posibilidad de autorizarlo, por lo que, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Informar al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, que deberá coordinarse con el área de Presidencia para la validación del diseño del rótulo.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, así como a la Secretaria Particular de Presidencia y Encargado del Área de Comunicación Social, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**X/55/2024. ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO X/55/2024.1. Escritos recibidos el doce, trece, catorce, y diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, y Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respectivamente. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes. Asimismo, en este acto se da cuenta con el informe

que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de los servidores públicos que solicitan ampliación de gasto médico. Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.2.** Escrito recibido el doce junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Anakaren Monserrat Castillo García, Auxiliar Técnica de Base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, así como del oficio número 1340/2024, recibido en la Secretaría Ejecutiva el catorce del mes y año en curso, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Anakaren Monserrat Castillo García, Auxiliar Técnica de Base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito





EXTRAORDINARIA

Judicial de Juárez, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro al dos de enero de dos mil veinticinco, para atender asuntos de carácter personal; asimismo, al oficio referido se acompaña copia de dicha solicitud y proponen a Álvaro Pérez Tlilayatzí, para que, de forma interina ocupe la plaza de la servidora pública en mención. Al respecto, tomando en consideración que, del expediente personal de la servidora pública que obra en el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, se advierte que en este año, solicitó licencia sin goce de sueldo por el periodo del dieciséis de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro y que el artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: "I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita [...]; III. Que no se cause daño al servicio y no exceda de ciento ochenta días naturales"; en el caso concreto, no se justifican las razones por las cuales se solicita la licencia y de concederla excedería el término que señala el precepto legal citado, tomando en cuenta que ya gozó de una licencia previa de ciento ochenta días naturales.

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y oficio de cuenta.
2. Por las razones y fundamentos expuestos, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo a Anakaren Monserrat Castillo García, Auxiliar Técnica de Base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez; debiendo reincorporarse a su lugar de adscripción, al término de la licencia sin goce de sueldo de la que se encuentra gozando actualmente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial, por conducto de la

Diligenciaria adscrita a este Consejo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; asimismo, notifíquese a través de la Diligenciaria, a la servidora pública peticionaria, en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por no haber señalado domicilio para tal efecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.3.** Escrito recibido el doce de junio de dos mil veinticuatro, signado por Marco Antonio Álvarez Morales, Mecnógrafo de Base adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Marco Antonio Álvarez Morales, Mecnógrafo de Base adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita licencia sin goce de sueldo, del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal. En atención a la petición que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la licencia sin goce de sueldo al servidor público Marco Antonio Álvarez Morales, Mecnógrafo de Base adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo en su lugar de adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





ACUERDO X/55/2024.4. Escritos recibidos el catorce y veinte de junio de dos mil veinticuatro, signados por Mayra Hernández Rodríguez, Diligenciaria adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, con el primero de ellos, solicita licencia sin goce de sueldo por el periodo de cinco meses y en el segundo de los escritos, por así convenir a sus intereses particulares, se desiste de la licencia solicitada y manifiesta su deseo de dar por terminada voluntariamente la relación laboral, con efectos a partir del veinticuatro de junio de este año; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Dejar sin efecto la solicitud de licencia sin goce de sueldo propuesta.
3. Aceptar la renuncia de Mayra Hernández Rodríguez, Diligenciaria adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.
4. Instruir al personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, le correspondan a la peticionaria en términos de la ley de la materia y den cuenta a este Órgano Colegiado para la autorización y pago de las mismas.

Comuníquese esta determinación, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes; así

como a la servidora pública, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.5. Escrito recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, signado por Esperanza Arroyo Marcos, auxiliar administrativa adscrita al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Esperanza Arroyo Marcos, auxiliar administrativa adscrita al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, presenta su renuncia con efectos a partir de uno de julio de dos mil veinticuatro; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de Esperanza Arroyo Marcos, auxiliar administrativa adscrita al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro.
3. Instruir al personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, le correspondan a la peticionaria en términos de la ley de la materia y den cuenta a este Órgano Colegiado para la autorización y pago de las mismas.

Comuníquese esta determinación, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes; así como a la servidora pública Esperanza Arroyo Marcos, para su debido





conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.6.** Oficios número JURTSJ/390/2024, JURTSJ/410/2024 y JURTS/407/2024, recibidos el once y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente signados por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a esa fecha. - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, se informa el estado procesal de diversos juicios de amparo, así como de juicios laborales a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos.

En atención a los informes presentados por el entonces Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.
2. Instruir al personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a cada uno de los asuntos laborales, cuidando en todo momento las finanzas e intereses legales del Poder Judicial del Estado.
3. Remitir copia de los oficios de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa el recurso en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido, se esté en posibilidad de dar cumplimiento a los juicios correspondientes.

Comuníquese esta determinación al personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.7** Oficios número JURTSJ/389/2024 y JURTSJ/411/2024, recibidos el once de junio de dos mil veinticuatro, signados por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, a esa fecha. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con las siguientes personas:

PRESTACIONES DE LEY	MA. DEL CARMEN MALDONADO MENESES	DRA. LETICIA ORTEGA CERVANTES.	LCDA. LIZBETH ESCOBAR MARTÍNEZ.
ULTIMO PUESTO	DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	JEFA DE MÓDULO MÉDICO INTERINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
AGUINALDO	\$ 16,906.38	\$ 11,010.58.	\$5,021.21
VACACIONES	\$ 16,085.87	\$ 10,709.00.	\$5,559.59
PRIMA VACACIONAL	\$ 9,651.52	\$ 6,425.40.	\$3,335.75
APOYO A FUNCIONES SEMESTRAL	\$ 5,589.87	\$ 1,350.33	NO
BONO ANUAL	\$ 24,200.67	\$ 14,909.00.	\$6,704.06
BONO ESPECIAL	\$ 40,478.93	\$ 25,777.67.	\$10,657.11
ARCON Y PAVO	\$ 570.83.	\$ 500.00.	\$583.33
SALARIOS CAÍDOS	\$ 2,817.13	\$ 3,212.70	\$2,382.00
TOTAL	\$116,301.20	\$73,849.68.	\$34,243.05
I.S.R.	\$28,240.09	\$15,169.70.	\$5,714.90
NETO A PAGAR	\$88,061.11	\$58,724.98	\$28,528.15

Observaciones: se solicita el pago y autorización para gestionar los cheques y realizar el convenio y pagos respectivos.





EXTRAORDINARIA

Al respecto, tomando en consideración el informe de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, y a efecto de concluir los asuntos laborales antes citados, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Autorizar el pago a las ex servidoras públicas en los términos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	MA. DEL CARMEN MALDONADO MENESES.	DRA. LETICIA ORTEGA CERVANTES.	LCDA. LIZBETH ESCOBAR MARTÍNEZ.
TOTAL	\$116,301.20	\$73,849.68.	\$34,243.05
I.S.R.	\$28,240.09	\$15,169.70.	\$5,714.90
NETO A PAGAR	\$88,061.11	\$58,724.98	\$28,528.15

3. Autorizar a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios respectivos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, remitir los convenios al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de las ex servidoras públicas y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.8. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el oficio número SECJ/854/2024, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. --**

Dada cuenta con el oficio de referencia, a través del cual, en atención al oficio SP/TSJ/239/2024, signado por la Secretaria Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, al que anexó el oficio 493, de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con el que se informó la situación en que se encuentran las causas judiciales que se numeran en el oficio de la administradora y que corresponden al servidor público cuyo nombre ahí se encuentra plasmado; en consecuencia como consta del oficio SECJ/854/2024, la documentación en cita, fue remitida a la Contraloría para los efectos legales a que hubiere lugar. Al respecto, dado el informe de la Secretaria Ejecutiva, relativo a la remisión del oficio 493, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, del que se toma debido conocimiento; sin embargo, del oficio citado se advierte que el servidor público el día diez del mes y año en curso, se retiró de su centro de trabajo y no regresó, sin que hubiere presentado justificante alguno con posterioridad, hasta el día trece de junio de dos mil veinticuatro, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se efectuó el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por los días once, doce y trece de junio del año en curso, que se ausentó sin que a la presente fecha obre justificante para ello.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.9. Oficio número 1394/2024, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. -----**





EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/41/2024.4 de este Cuerpo Colegiado, solicitan nuevamente, no se les descuenten cuotas sindicales, ni prestaciones a que tienen derecho sus afiliados cuyos nombres ahí se precisan, al estar suspendidos de sus derechos sindicales por un término de tres meses. En tención a lo anterior, y toda vez que la suspensión de los derechos sindicales de los trabajadores de base afiliados al "Sindicato 7 de Mayo", es una decisión de dicha organización sindical conforme a su Estatuto Sindical, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 6 incisos a) y j), 26 fracción V y 75 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, no realizar descuento por concepto de cuota sindical a los trabajadores cuyos nombres se precisan en el oficio de cuenta, a partir de la segunda quincena del mes de junio del año en curso, por el término de tres meses; debiendo remitirle copia del escrito de cuenta.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado y a los servidores públicos cuyos derechos sindicales han sido suspendidos temporalmente, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.10. Oficio número 1396/2024, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual comunican que, el Comité Seccional Sindical de Ciudad Judicial, quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL SECCIONAL	C. ERICK FLORES PAREDES
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	C. SONIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	C. MA. ISABEL PAULA DÁVILA SÁNCHEZ
SECRETARIO SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIAL	C. GUILLERMO CARRANZA RAMOS
SECRETARIO DE FINANZAS	C. SONIA REYES MOLINA

Por lo que, en términos de su Estatuto Sindical, fungirán como Auxiliares de ese Comité Ejecutivo, y solicitan se otorgue comisión con goce de sueldo para que pueda desempeñar el cargo antes mencionado al C. ERICK FLORES PAREDES, Secretario General Seccional. Asimismo, en este acto se da cuenta con el escrito recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario General Seccional de Ciudad Judicial del Sindicato "7 de Mayo", solicitando se les otorgue licencia con goce de sueldo a los demás integrantes del Comité Seccional, lo anterior a fin de estar en condiciones de desempeñar con prontitud y de la mejor manera el cargo para el que fueron electos, por el tiempo que dure su nombramiento. Precizando que, a efecto de no causar perjuicio en el presupuesto económico a la institución, al ser siete plazas que gozarían de licencia con goce de sueldo, solicita le sea revocada la licencia que hasta el día de hoy gozan las CC. Matilde Jiménez Cabrera y Raquel Arce Zepeda, quienes fungían como enlaces sindicales en representación de sus compañeros de base adscritos al complejo denominado "Ciudad Judicial", al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, así como del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, toda vez que, con la integración del Comité Seccional en cita, ya se cuenta con un representación legal del Sindicato "7 de Mayo", ante el Poder Judicial, precisando que, el encargo que tenían encomendado sus compañeras en cita, dejó de surtir efectos.

Al respecto, en relación al primer escrito, como lo solicita la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", este Órgano Colegiado toma conocimiento de la integración del Comité Seccional Sindical de Ciudad Judicial, asimismo, en términos de párrafo último del artículo 37 de la Ley Laboral





EXTRAORDINARIA

de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se autoriza comisión sindical a Erick Flores Paredes, servidor público de base, en su carácter de Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, por el tiempo que dure su gestión, por lo que al término de la misma deberá reincorporarse a su lugar actual de adscripción. Ahora bien, en relación al escrito signado por dicho servidor público, tomando en consideración que, en su calidad de Secretario General Seccional carece de facultades para solicitar licencia con goce de sueldo para los demás integrantes del Comité Seccional, toda vez que ni los Estatutos del Sindicato "7 de Mayo", ni el Convenio Laboral vigente, lo facultan para ello; en consecuencia, no es procedente acordar de conformidad su petición, al igual que la relacionada a la revocación de las personas servidoras públicas cuyos nombres indica en su escrito de cuenta.

En ese sentido y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Reconocer a los servidores públicos mencionados en el oficio 1396/2024, como integrantes del Comité Seccional Sindical de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo".
3. Autorizar comisión sindical con goce de sueldo a Erick Flores Paredes, servidor público de base, actualmente adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que pueda desempeñar el cargo de Secretario General Seccional de Ciudad Judicial del Sindicato "7 de Mayo", por el término que dure en su encargo.
4. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la petición del Secretario General Seccional del Sindicato "7 de Mayo".

Comuníquese a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato

"7 de Mayo", a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, y finalmente al Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, en el área de su actual adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.11. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcda. Teresa Jiménez Vázquez</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. <b>Vence Licencia Médica: 19-jun-24</b>	Se autorizó licencia médica por catorce días.
<b>Lcdo. Alejandro López Alducín</b> Secretario de Acuerdos de Sala (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. <b>Vence cargo temporal: 23-jun-24</b> Una vez concluido el término regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Audiencias.	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Ing. Gonzalo Morales Rivera</b> Jefe de Mantenimiento Interino (nivel 8), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. <b>Vence Interinato: 23-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Lcda. Cindy China Tlatelpa</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. <b>Vence cargo temporal: 24-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Lcdo. Hosstin Tizapantzi Saloma</b> Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.





<b>Vence cargo temporal: 24-jun-24</b>	
<b>Lcda. Rayito Lizet Torres Cabrera</b> Asistente de Causas Interina (nivel 8), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. <b>Vence cargo temporal: 24-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>C. Katia Vázquez Ramírez</b> Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos. <b>Vence Interinato: 25-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Lcda. Velia Carrasco Hernández</b> Directora de Recursos Humanos y Materiales Interina (nivel 14), Dependiente de la Secretaría Ejecutiva. <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>L.C.P. Gloria Vega Martínez</b> Jefa de Departamento Interina (nivel 11), adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>Mtro. En Der. Juan Ignacio Bilbao Vázquez</b> Auxiliar de Registro y tramite Interno (nivel 4), adscrito al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.
<b>C. Jocelyn Escobar Hernández</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b>	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.

<p><b>C. Ariana Mendieta Solís</b>  Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. Juan Carlos Atriano Cuapio</b>  Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones del Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.  <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. María del Rocío Degabriel Vásquez</b>  <b>Proyectista de Juzgado (nivel 9)</b>, adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence cargo temporal como Proyectista de Juzgado: 30-jun-24</b>  Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Analista en funciones del Auxiliar de Juzgado.</p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Vanessa Cuamatzi León</b>  Secretaria Auxiliar de Juzgado Interina (nivel 5). adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence Interinato: 30-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior





EXTRAORDINARIA

de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/55/2024.12. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINCIÓN
Lcdo. Marco Antonio Polvo Caloch Auxiliar de Registro y Trámite (nivel 4), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	A petición de la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, (Oficio número SCFA-58/2024-P1), se designa como Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), en la misma área de su actual adscripción, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Christian Anai Teloxa Vázquez Auxiliar de Trámite de Información Interina (nivel 5), adscrita al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	A petición del Magistrado Fernando Bernal Salazar, se designa Oficial de Partes interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar, con efectos a partir del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones,
Oficio 508 de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Comuníquese a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, que no es posible atender su petición, dadas la necesidad del servicio que requieren las Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento.
Lcda. María Del Rocío López Luna Secretaria de Acuerdos (nivel 10), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Araceli Mena Juárez, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.



<p><b>Lcda. Anabel Salado Ramírez</b> Secretaria de Acuerdos (nivel 10), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. María del Rocío López Luna, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Araceli Mena Juárez</b> Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución de la Lcda. Anabel Salado Ramírez, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Cesar Cuapantecatl Contreras</b> Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio y dada la licencia médica otorgada a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se designa temporalmente Secretario de Acuerdos (nivel 10), adscrito a ese Juzgado, con efectos a partir del veinticinco de junio del año en curso, al tres de julio del año en curso. Al término, regresa al nivel y cargo que tiene actualmente.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en





EXTRAORDINARIA

lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XI/55/2024. Oficio número JURTSJ/376/2024, recibido el trece de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a esa fecha. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/39/2024 de este Cuerpo Colegiado, emite opinión fundada, en la que previo análisis a los ordenamientos aplicables, considera que dada la necesidad de implementar en los Juzgados especialistas en el área de Psicología, es viable la adscripción de psicólogos en asuntos de carácter familiar, para tal fin, se propone la contratación de cuatro psicólogos, para que se encuentren adscritos al área de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que brinden sus servicios, no solo a los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sino a todos los Distritos Judiciales en los que hayan Juzgados Familiares, para tal efecto solicita se autorice en el tabulador de sueldos y salarios, la creación del puesto de Psicólogo, con el nivel salarial que de acuerdo a las condiciones presupuestales y las funciones que desempeñen, sea justo y digno.

En atención a lo anterior, y toda vez que a la presente fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la creación del puesto de Psicólogo y/o contratación de cuatro profesionistas para tal efecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Remitir copia del oficio de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa el recurso que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido,

se esté en posibilidad de dar cumplimiento a dicha necesidad de recurso humano.

3. Reservar la opinión fundada que emitió la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, hasta en tanto se cuente con la suficiencia presupuestal para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a los Jueces en Materia Familiar del Distrito Judicial del Cuauhtémoc, para su debido conocimiento en atención a su solicitud, así como a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/55/2024. Oficio número 14178/2024, recibido el veinte de junio de dos mil veinticuatro.** -----

Dada cuenta con el oficio número 14178/2024, signado por la Secretaria adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, notificado el veinte de junio de la presente anualidad, derivado del juicio de amparo número 1315/2023-A, promovido por Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, mediante el cual se requiere a este Órgano Colegiado para que dentro del término de tres días siguientes al en qué se notifique dicho proveído "*... cumpla cabalmente con el fallo protector en los términos antes expuestos; es decir, se pronuncie respecto a que si las percepciones consistentes en gastos médicos y vales de gasolina conforman el haber de retiro o no, toda vez que fue omisa en dar a conocer si forman parte del salario del quejoso y deban incorporarse o no al haber de retiro; en la inteligencia de que subsiste el apercibimiento contenido en proveído de treinta y uno de mayo del presente año*".

En ese sentido, este Órgano Colegiado procede a dar cumplimiento al requerimiento impuesto, en alcance al acuerdo III/50/2024, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el seis de junio de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:

A.- En primer término, este Órgano Colegiado, en el acuerdo III/50/2024, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el seis de junio de dos mil veinticuatro, se pronunció respecto a las





## EXTRAORDINARIA

prestaciones que el quejoso recibía en activo y que contemplan el salario integrado que en su momento percibió el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, lo que se realizó con libertad de decisión y tomando como parámetro el Dictamen emitido por la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria pública celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticinco del mismo mes y año, en el considerando X, titulado "ANALISIS DE FONDO", que literalmente estableció: "ENTONCES, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA IMPLEMENTE UN HABER DE RETIRO A FAVOR DEL LICENCIADO MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, SE DETERMINA POR EL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE SEIS AÑOS, TOMANDO COMO PARAMETRO EL SUELDO BASE MENSUAL, CANASTA BASICA MENSUAL, AGUINALDO ANUAL, PRIMA VACACIONAL, BONO ANUAL, BONO ANUAL ESPECIAL, ARCON Y PAVO ANUAL; PRESTACIONES QUE PERCIBIA AL MOMENTO EN QUE EJERCIA SU CARGO, HABER DE RETIRO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, PODRÁ COMPRENDER SU SALARIO INTEGRADO, ASI DENTRO DEL PRIMER AÑO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, LE SERÁ PAGADO EL EQUIVALENTE AL 70% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBÍA COMO MAGISTRADO EN FUNCIONES; EL SEGUNDO AÑO LE SERÁ PAGADO EL 60% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBIA; EL TERCER AÑO LE SERÁ PAGADO EL 50% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBIA; EL CUARTO AÑO LE SERÁ PAGADO EL 40% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBÍA; EL QUINTO AÑO LE SERÁ PAGADO EL 30% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBÍA; EL SEXTO AÑO LE SERÁ PAGADO EL 20% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBÍA; PARA ELLO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE GARANTIZAR DICHO HABER DE RETIRO".

B.- En el considerando SÉPTIMO de la ejecutoria del amparo en revisión 33/2024, pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en sesión de dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se determinó lo siguiente: "En su lugar dicte otro, en el que con libertad de decisión de respuesta a la solicitud elevada por el quejoso el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el sentido de dar cumplimiento íntegro a la parte considerativa del Decreto del Congreso del



Estado, en el que estatuyó que el haber de retiro plasmado era enunciativo y no pretendía limitar prestación alguna a la que el quejoso tuviera derecho, para lo cual, deberá precisar la cuantía del haber de retiro, conforme al salario integrado y discernir qué prestaciones de las que el quejoso recibía en activo integran su salario para efectos del haber de retiro. Y, lo haga del conocimiento en breve término del peticionario del amparo.”

C.- Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en los términos fijados por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado con libertad de decisión da respuesta a lo requerido, en los términos siguientes:

1.- Por cuanto hace a los conceptos de percepciones de gastos médicos y vales de gasolina, este Pleno determina que dichas prestaciones se excluyen del haber de retiro, ello, en atención a que dichos conceptos resultan ser inherentes a la función de MAGISTRATURA EN ACTIVO, y toda vez que el quejoso ya no se encuentra en funciones, esos apoyos no conforman sus prestaciones ordinarias para efectos del haber de retiro y por lo tanto **no son susceptibles** de ingresar en el cálculo del haber de retiro; máxime que la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en el acuerdo emitido en sesión ordinaria pública celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticinco del mismo mes y año, no lo contempló específicamente como parte del haber de retiro.

2.- Es por ello que la cuantía que corresponde al haber de retiro a favor del Licenciado MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMENEZ MARTÍNEZ, considera **aquellas prestaciones de carácter ordinario**, precisadas ya en el acuerdo III/50/2024, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el seis de junio de dos mil veinticuatro, es decir, las prestaciones mensuales y anuales que percibía al momento de su retiro, **excepto los apoyos por el ejercicio de sus actividades como Magistrado en activo, esto es, APOYOS MENSUALES, APOYOS TRIMESTRALES, APOYOS SEMESTRALES, GASTOS MÉDICOS y VALES DE GASOLINA.**





Lo que inmediatamente lleva a concluir que el haber de retiro se obtiene mediante el salario integrado, toda vez que este deriva de la sumatoria de las prestaciones ordinarias antes mencionadas, tal y como lo dispone el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo, se puntualiza que la prestación de **gastos médicos**, se encuentra regulada en términos de **LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, el cual en sus artículos siguientes dispone:

*“Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las servidoras públicas en funciones, dependientes económicos legalmente afiliados.”*

*“Artículo 9.- Se procederá a la cancelación del servicio de salud otorgado a las personas servidoras públicas... en los siguientes casos:*

(...)

*c) cuando la persona servidora pública deje de laborar en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala (...)”*

En ese sentido, los gastos médicos serán cubiertos únicamente a **personal en funciones**, aunado a que se trata de un **SERVICIO DE SALUD** que brinda el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, siendo una prerrogativa constitucional extraordinaria con la que cuentan los trabajadores al servicio del Estado; es por ello que se excluye de ser considerada una prestación que haya integrado el salario de Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez en funciones de Magistrado, y se reitera, ni el haber de retiro, lo consideró de manera específica.

De la misma manera, el apoyo para gasolina se entrega a los servidores públicos para la realización de sus actividades público administrativas inherentes al cargo, por lo que, en consecuencia, no se puede otorgar a personal que no esté en funciones, y por lo tanto, si en el caso concreto, el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, no se encuentra en activo, dicha prestación, no integra el salario ni el haber de retiro.


ACTA NÚMERO: 25/2024  
EXTRAORDINARIA

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 85 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

PRIMERO.- Informar al Magistrado en retiro Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, que se está dando cumplimiento íntegro a la parte considerativa y punto resolutivo tercero del acuerdo emitido por la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, el doce de mayo de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticinco del citado mes y año, respecto de las prestaciones que conforman su haber de retiro.

SEGUNDO.- Infórmese mediante oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del juicio de amparo 1315/2024 la presente determinación anexando la documental que sustente que el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, le ha sido debidamente notificado el presente acuerdo; para que con ello se tenga por cumplida la ejecutoria de amparo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midery Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

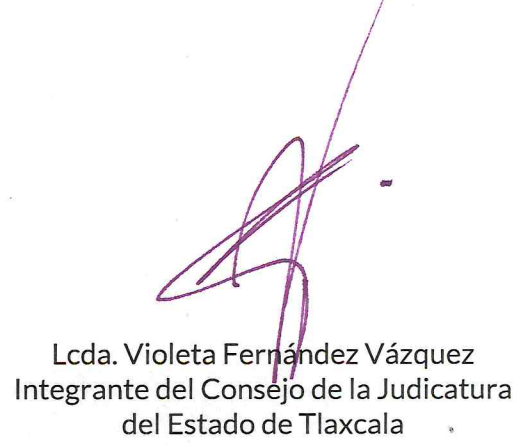




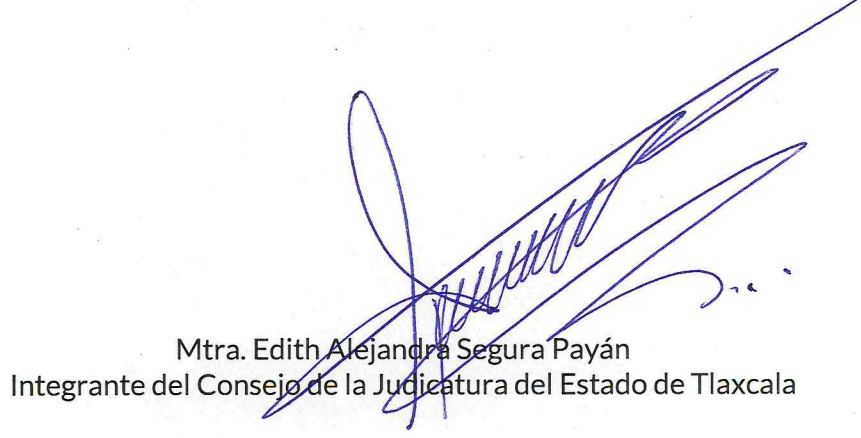
CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

